

avalla

do de los Reyes = vieron en este Ayuntamiento. mediante la cedula de 1578. p. el
entre de nueve = echa un expediente otorgado ante la R. Audiencia de
el Herrerero de once mil seiscientos seiscientos y seis
ix. veinte y quatro marcos de plata que se ha de hacer a Tpt
Campillo campando p. ella un ochavo en cada libra de
nove a la y. con unan. las Botillerias y Cofre Real.
tando de las diligencias de esta y de la continuacion.
Que lo que e. la cantidad p. de la Tazon en el año sum
do de mil seiscientos ochenta y dos libras de p. en se in
co mil seiscientos cinco libras y treinta marcos de p. Ten
tando p. esta Ciudad. Acuerdo: Fue lo que se acordó p. Pedro
Alvarez, D. n. Juan. Carr. y D. n. Alonso de Alaraz, Di
stribucion y Censura de los derechos del com. Justifican. vol.
el particular de lo que se acordó p. con veniente p. lo q.
el y libre el contenido de este testimonio.

R. titulo de Vinos en este Ayuntamiento una R. titulo de M.
Nro. de 1578. y de el Supremo Consejo de Castilla de Mayo de seis
de los Reyes = merez de las despachado a favor de D. n. Christa
bal. Ant.º de los Reyes en Madrid a veinte y cinco
de el mes pasado de mayo y en el mes de esta Ciudad
Acuerdo de que y cambala y en su virtud de lo q. se
p. lo q. y como en el de convencion de los señores D. n.
R. titulo con testimonio de este Acuerdo p. quanto se
su do

R. Cedula = vieron en este Ayuntamiento. dos R. Cedula de
de M. y de el D. n. y Supremo Consejo de Castilla
ta una sobre q. no se impida a los Dueños propio
tario y de las Casas el libre uso de ellas y que no

